



RESOLUCION N° **0721**
Neuquén, **10 OCT 2014**

VISTO:

El Expediente N° OE-5211-L-2014 iniciado por el Sr. LOPEZ, Francisco DNI: 8.850.887 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Lopez Francisco, s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 8137 se reclama el pago de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Diecisiete con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 25.617,59) y por Certificado de Deuda N° 10174 se reclama el pago de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y ocho con Once Centavos (\$ 9.848,11) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio por la Licencia Comercial N° 25463;

Que a fs. 04 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que la recurrente acepta abonar los Certificados de Deuda , en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de Neuquén



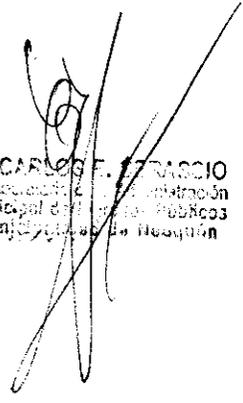
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre los Certificados de Deuda N° 8137 y 10174, con la tasa de financiación que corresponda, a el Sr Lopez Francisco , por la deuda recaída sobre la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio por la Licencia Comercial N° 25463.-

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

ES COPIA


Sr. CARLOS E. FRASCIO
Secretaría de Ejecución
Municipal de Asuntos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1999
Fecha 24 / 10 / 2014